



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE RECARGA Y SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS**

La suscrita Rectora de la Institución educativa MARIA AUXILIADORA del Municipio de Dosquebradas se permite elaborar el presente estudio para la contratación del “servicio de recarga y suministro de tóner y tintas”

### **1. ANALISIS DEL SECTOR:**

Atendiendo lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y el Manual de contratación de la Institución Educativa María Auxiliadora el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

#### **1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas, Complementarias y Reglamentarias y la guía del reglamento de Fondos Docentes (resolución 0939 de mayo de 2022) y el Manual de contratación interno, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

#### **1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado con tres cotizaciones que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

#### **1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Dosquebradas para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual interno de contratación, teniendo en cuenta Resolución N° 0939 (mayo del 2022 “Por Medio Del Cual se expide la Guía reglamentación de Fondos Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El suministro y recarga de tóner y tintas para las impresoras de rectoría, secretaria, pagaduría, coordinaciones, evangelización, Sala de profesores es imprescindible para el cumplimiento de las actividades administrativas y académicas desarrolladas en esas dependencias como expedición de constancias, libro final de calificaciones, certificaciones comunicaciones oficiales, boletines, anecdotarios, expedientes contractuales, registros de calidad, evaluaciones, guías, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación.

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos tiene por objeto contratar el “**SERVICIO DE RECARGA Y SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS**”  
**De acuerdo a las siguientes actividades:**

- A. El contratista recogerá los tóneres a recargar en la institución una vez sea autorizado este servicio por la Institución
- B. El contratista tendrá un plazo de 24 horas para realizar estas recargas
- C. El contratista suministrara los tóner y tintas, necesarios con previa autorización de la institución
- D. El contratista para liquidación cada mes de su servicio presentará factura de los servicios prestados por recarga o suministro de tintas y tóner.
- E. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código - Producto	Nombre Producto
44103105	44103105	44103105	44103105	Cartuchos de tinta y recargas



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

- 2.1.2. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
44103105	44103105	Contratación directa	2.1.2.03 MATERIALES Y SUMINISTROS

- 2.1.3. **Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$ 3.000.000)** incluido IVA si es necesario.

Que la **Institución educativa María Auxiliadora** pagará al contratista pagos parciales, hasta agotar la disponibilidad presupuestal de \$ 3.000.000, una vez radicada la cuenta de cobro previa certificación de ejecución de actividad con el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

- 2.1.4. **Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución de siete (7) meses y veintitrés días (23), a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

- .5. **Imputación Presupuestal:** El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10 de fecha de 22 de abril 2025 rubro presupuestal 2.1.2.03 MATERIALES Y SUMINISTROS es por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), expedido por Auxiliar Administrativa grado 05, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.6. Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa MARIA AUXILIADORA ubicada en la Calle 42 No.13-74

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

- 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

## **2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

## **4. REQUISITOS MÍNIMOS**

### **REQUISITOS HABILITANTES**

Cotización

Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo.

Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica

Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal

Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural

Consulta de medidas correctivas

Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. I)

Certificado cuenta bancaria

## **Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función publica
- n) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- o) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

## **5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsible son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

## 6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

## 7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rectora de la Institución Educativa o por quien delegue.

## 8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la guía del reglamento de Fondos Docentes (resolución 0939 de mayo de 2022) y el Manual de contratación interno, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizará en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

## 9. PRESUPUESTO INICIAL:

"SERVICIO DE RECARGA Y SUMINISTRO DE TONER Y REPUESTOS"				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

Suministro de tintas, tóner y recargas, para impresoras de la Institución.	1	1	7 MESES Y 23 DIAS	\$3.000.000
			TOTAL:	<b>\$3.000.000</b>

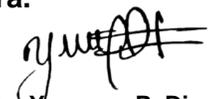
## 10. ESTUDIO ECONÓMICO:

Se presentan 3 cotizaciones, así:

ITEM	DETALLE	COTIZACION TECNOCOMPUTERS	COTIZACION : TECNOPLAZA	COTIZACION : COMPUTACIÓN
2	TINTAS EPSON NEGRO ORIGINAL Y COLORES REF 664	52.500	59.500	55.650
3	TINTAS EPSON NEGRO ORIGINAL Y COLORES REF 673	78.900	83.200	83.700
4	TINTA EPSON GENERICA COLORES	26.300	83.200	83.700
5	RECARGA TONER 78ª-83ª-85ª	69.400	81.400	73.600
6	RESET EPSON SERIE L	63.300	77.600	67.600
9	TONER 78ª-83ª-85ª DE ALTO RENDIMIENTO PARA IMP HP	68.300	77.600	67.600

Para constancia se firma la presente a los 22 de abril del 2025

  
SOR TERÉSITA VERHELST SOLANO.  
Rectora.

  
Proyecta: Yovanna P. Diaz F.  
Pagadora



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 006 de 2025** CELEBRADO ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA: MARIA AUXILIADORA Y LEDY ESTEFANIA MONTES PEREZ

### CONSIDERACIONES:

1. Que el suministro y recarga de tóner y tintas para las impresoras de rectoría, secretaria, pagaduría, coordinaciones, evangelización. Sala de profesores es imprescindible para el cumplimiento de las actividades administrativas y académicas desarrolladas en esas dependencias como expedición de constancias, libro final de calificaciones, certificaciones comunicaciones oficiales, boletines, anecdotarios, comprobantes de egreso, facturas, contratos en sí trámites administrativos pertinentes en cada gestión.
- 3 Que el contratista reúne a satisfacción las condiciones de experiencia y calidad, indispensables para la ejecución de este contrato.
- 4 Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato, la tesorería a expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que después de lo expuesto se celebre el presente contrato, entre los suscritos SOR TERESITA VERHELST SOLANO, domiciliada y residente en Dosquebradas, identificada con la cédula de ciudadanía **39.681.662**, quien obra en calidad de rectora encargada y representante legal DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, de Dosquebradas y LEDY ESTEFANIA MONTES PEREZ MONTES PEREZ identificado, con la cédula de ciudadanía 1.088.275.914, expedida en Pereira, quien obra en condición de contratista , se celebra el siguiente contrato de prestación de Servicios , que se registrá por el manual de contratación interno de la institución y especialmente por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios de recarga y suministro de tóner y tintas para la institución educativa María Auxiliadora SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista recogerá los tóneres a recargar en la institución una vez sea autorizado este servicio por la Institución
- b. El contratista tendrá un plazo de 24 horas para realizar estas recargas
- c. El contratista suministrará los tóner y tintas, necesarios con previa autorización de la institución
- d. El contratista para liquidación cada mes de su servicio presentará factura de los servicios prestados por recarga o suministro de tintas y tóner.



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

- e. Pasará el informe con las fotos de los suministros llevados a la institución
- f. Presentará la seguridad al día

## DE LA ISNTITUCION:

- Agilizar el perfeccionamiento y la legalización del contrato.
- Autorizar por escrito los requerimientos de tintas y tóner y recargas.
- Liquidar el contrato en forma oportuna y la finalización del mismo.

**TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total es de: tres millones pesos (\$ 3.000.000) los cuales serán pagados así: mensualidad tras el recibido a satisfacción, previa autorización por escrito de la institución y recibido mediante actas parciales, hasta agotar la disponibilidad presupuestal de este contrato **VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá vigencia de siete (7) meses y veintitrés días (23) contados a partir del acta de inicio, o hasta que se agote la cuantía designada para este contrato, si llegado el caso la totalidad designada en este contrato no se llegara a legalizar por servicios recibido, se reintegrará la plata al presupuesto de la institución educativa María Auxiliadora en la vigencia 2025. **ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio relacionado con los soportes legales, actuales y vigentes, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo que como interventor, tendrá como interventor ala rectora. **SEPTIMA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

Ciudad de DOSQUEBRADAS, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: POR EL CONTRATANTE: CALLE 43 No. 13-74 BARRIO BUENOS AIRES , Número telefónico 3326442 , POR EL CONTRATISTA Calle 25B #15-40, Villa Noemy, Pereira; teléfono 3108245493. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. NOVENA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. DECIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA para la vigencia fiscal de 2025. DECIMA PRIMERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. DECIMA CUARTA. COSTOS. Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato y Son de cargo del contratante los gastos por concepto de: los materiales y suministros requeridos para la entrega del objeto contratado y: DECIMA QUINTA. CONTROL. El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración. DECIMASEXTA. PERFECCIONAMIENTO El presente contrato

Dosquebradas, Risaralda, Colombia B. Buenos Aires Calle 43 No 13-74  
Telefax (0963) 3326442 -3228446 [www.mariaauxiliadorasalesianas.edu.co](http://www.mariaauxiliadorasalesianas.edu.co)



Buenas Cristianas  
Honestas Ciudadanas

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016  
Nit: 891411901-8 DANE: 166170000116

requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de DOSQUEBRADAS, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de: DOSQUEBRADAS 22 DIAS DEL MES ABRIL DE 2025 POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.



**POR EL CONTRATANTE**

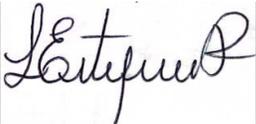
SOR TERESITA VERHELTS SOLANO

Rectora

C.C. 39.681.662

Dirección CALLE 43 No. 13-74 BRR. BUENOS AIRES

Teléfono 3326442



**POR EL CONTRATISTA**

LEDY ESTEFANIA MONTES PEREZ MONTES PEREZ

C.C 1.088.275.914

Dirección Calle 25B #15-40, Villa Noemy

Teléfono 3108245493